Asunción, 12 de enero de 2012

Acta Nº 364/2012

Resolución Nº 4

"POR LA CUAL SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN –LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2012 –AD REFERENDUM 2012, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CONCRET MIX S.A., LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DE LAS OFICINAS DEL ERSSAN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012"

VISTO:

El Informe de fecha 3 de enero de 2012, elevada por los miembros del Comité de Evaluación sobre los documentos presentados en la Locación de Inmueble Nº 01/2012 –Ad Referéndum 2012, por parte del oferente Concret-Mix S.A.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de fecha 3 de enero del 2012, el Comité de Evaluación ha analizado los documentos presentados en la Locación de Inmueble Nº 01/2012 Ad-Referéndum 2012, por parte del Oferente Concret –Mix S.A., y ha recomendado al Comité de Administración tener en cuenta los siguientes puntos:

i) En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta presentada, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte del oferente participante.

ii) Se ha analizado los formularios de ofertas preparados y completados por el oferente, los cuales son suficientes y adecuados y coinciden sustancialmente en la oferta presentada por la empresa, como así también el documento que acredita la representación del oferente, donde se constató que son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

Abog. Hugo Daniel Bakouena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 12 de enero de 2012

Acta Nº 364/2012

Resolución Nº 4

iii)En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 360/2011 –Resolución Nº 4 de fecha 7 de diciembre de 2011, "Por la cual se autoriza la realización de los trámites correspondientes para el alquiler del local del ERSSAN –Ad Referéndum 2012, bajo la modalidad de locación de inmueble con la empresa Concret –Mix S.A., por el periodo 2012 y se autoriza la Modificación del PAC", y a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, se analizó la oferta, resultando adjudicada la firma Concret-Mix S.A., por lo que el Comité de Evaluación sugiere al Comité de Administración, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33 inc. a) de la Ley Nº 2051 y a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59 de fecha 6 de febrero de 2007 y la Resolución Nº 1 –Acta Nº 332/2011 dictada por el ERSSAN, la adjudicación a la empresa Concret-Mix S.A., del alquiler del local de las oficinas del ERSSAN Ad-Referéndum 2012, por el periodo correspondiente al año 2012.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeciones a la adjudicación correspondiente.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN), en uso de sus facultades y obligaciones

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO *del Informe de fecha 3 de enero de 2012, elevada por el Comité de Evaluación en el procedimiento de Locación de Inmueble Nº 01/2012 Ad-Referéndum 2012, presentado por el Oferente Concret –Mix S.A.*

Artículo 2º.- ADJUDICAR *a la firma Concret-Mix S.A., la Locación de Inmueble de las Oficinas del ERSSAN Nº 01/2012 Ad-Referéndum 2012, pagaderos de la siguiente forma:*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 12 de enero de 2012

Acta Nº 364/2012

Resolución Nº 4

ALQUILER LOCAL ERSSAN

TOTAL MENSUAL

Incluido alquiler de estacionamiento para 9 vehículos y expensa mensual

Gs. 21.500.000 (IVA INCLUIDO)

TOTAL ANUAL

Gs. 236.500.000 (IVA INCLUIDO)

***Artículo 3º.- AUTORIZAR** la firma del contrato correspondiente, por un periodo de once meses.*

***Artículo 4º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Hugo Daniel Sabuerla Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN